

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CORFRNACIÓN

Radicado: D 2019070006782

Fecha: 09/12/2019

DECRETO III

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio radicado 2019010465987 del 2 de diciembre de 2019, el señor JORGE IVÁN ARANGO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 98.576.596, presentó renuncia al cargo de OPERARIO (Carrera Administrativa), Código 487, Grado 02, NUC. Planta 5854, ID Planta 0810, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

El cargo de OPERARIO (Carrera Administrativa), Código 487, Grado 02, NUC. Planta 5854, ID Planta 0810, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, está ocupado en provisionalidad en vacante temporal por la señora SANDRA YULIETT BENJUMEA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.623.176.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor JORGE IVÁN ARANGO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 98.576.596, para separarse del cargo de OPERARIO (Carrera Administrativa), Código 487, Grado 02, NUC. Planta 5854, ID Planta 0810, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la comunicación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, el cargo de OPERARIO (Carrera Administrativa), Código 487, Grado 02, NUC. Planta 5854, ID

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

Planta 0810, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIQUIA, queda en Vacancia Definitiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UIS PÉREZ GUTIÉRREZ GOBERNADOR DE ANTIQUIA

Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario

Revisó: Olga Lucia Giraldo G.

Profesional Especializado
03/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes